



Resolución Ministerial

Nº 457 -2018-PRODUCE

Lima, 17 OCT. 2018

VISTOS: El Oficio Circular N° 002-2018-CG/SOA de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 1159-2018-PRODUCE-OGA de la Oficina General de Administración; el Cargo N° 6410-2018-PRODUCE-SG de la Secretaría General; el Informe N° 1338-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, señala, entre otros aspectos, que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes; dicha conformación debe considerar a dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación, y un (01) integrante que es el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) o el personal a su cargo que éste último designe, quien integra la CEC en calidad de Presidente;



Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", establece que el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría comprende, entre otros, los actos previos al Concurso Público de Méritos, entre los cuales se encuentra el cronograma anual de los Concursos Públicos de Méritos (subnumeral 7.2.1.1) y la información y documentación que deben presentar las entidades después de la publicación del indicado cronograma (subnumeral 7.2.1.2);



Que, mediante Oficio Circular N° 002-2018-CG/SOA, la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República comunica que el Ministerio de la Producción ha sido incluido en el Cronograma Anual de los Concursos Públicos de Méritos del año 2018, aprobado por el Contralor General de la República; asimismo, solicita se presente la información y documentación prevista en el subnumeral 7.2.1.2 de la precitada Directiva, relacionada, entre otros aspectos, a los integrantes titulares y suplentes de la CEC;



Que, en el marco de la solicitud mencionada en el considerando precedente, a través del Memorando N° 1159-2018-PRODUCE-OGA, la Oficina General de Administración solicita la conformación de la CEC;

Que, con el documento de vistos, la Secretaría General remite las propuestas de designación de los integrantes titulares y suplentes de la CEC, siendo necesario conformar la referida Comisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria; y la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de la Producción, en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG; la misma que está integrada de la siguiente manera:

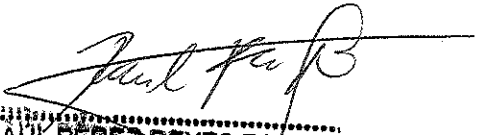
Titulares	Suplentes
Carlos Alexis Navarro Dávila, representante del Órgano de Control Institucional, quien la preside	Martha Vanessa Bernal Monteolivo, representante del Órgano de Control Institucional
Roxana Soledad Pilco Placencia, representante de la Secretaría General	Franco Axel Dávila Gálvez, representante de la Secretaría General
Yanina Patricia Morante Otoy, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Martín Alexis Rodríguez Uribe, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Artículo 2.- Los integrantes de la Comisión Especial de Cautela se sujetan a las obligaciones establecidas en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, así como a las disposiciones que emita la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela y a la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
 Ministro de la Producción

